



DECLARACION DE INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

En el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Acuerdo de contribución entre UMSA/COSUDE Proyecto PIA ACC Fase II, Lineamientos para Adquisiciones de Asdi, declaro conocer las siguientes incompatibilidades y conflicto de intereses en procedimientos de adquisiciones de bienes y/o servicios:

- I. Los licitadores, proveedores, contratistas y consultores, que participan en procedimientos de adquisición de bienes y/o servicios financiados con el proyecto UMSA/PIA ACC Fase II, están sujetos a las siguientes incompatibilidades:
 - a) Prestar paralelamente funciones como servidor público u otra consultoría en el sector público o que se encuentre ligado al desempeño de la consultoría para el que será contratado.
 - b) Pertenecer a alguna filial de la UMSA (Instituto, facultad u otro) con algún grado de control, influencia o propiedad común.
 - c) Realizar negocios o celebrar contratos privados, estrechamente relacionados o contratos con el desempeño de sus tareas o entrega de productos o resultados.
- II. No podrán ejercer funciones en la misma entidad, cuando exista una vinculación matrimonial o grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad conforme al cómputo establecido por el Código de Familia, con cualquier miembro del Programa UMSA-ASDI
- III. Existe algún hecho que pudiera dar a entender que existe un conflicto de interés con miembros de la UMSA y la COSUDE

Yo,Con cedula de identidad
, declaró:

- ❖ No estar comprendido en ninguno de los incisos precedentes
- ❖ Si estar comprendido en uno (o más) de los incisos precedentes (*)

(*) Especificar:

Declaro la veracidad de la información precedente y autorizo su verificación.

FIRMA

Lugar: Fecha: